

PROYECTO N°	2170	
11	09	2024



Resolución Directoral N° 002169 -2024

Huancabamba, 13 SEP 2024

Visto: El memorándum N° 45 – 2024-EPER/MAAG que se adjuntan con tres (03) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la UGEL de Huancabamba, garantizar la debida aplicación de los derechos y beneficios que legalmente corresponde a los Trabajadores del Sector;

Que, el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, la Resolución Directoral N° 678-2024, Aprueba el contrato del servidor **SEGUNDO CESAR MALAVER ARAUJO**, Doc. De Identidad: DNI N° 44763944 (...) en el cargo de profesor, código de plaza: 525401217110, Jornada Laboral: 30 horas pedagógicas, de la Institución Educativa N° 20466 – Río Blanco, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 147 – 2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER-TAII, el técnico administrativo II de la UGEL Huancabamba, señor Tomas Waldir Bobadilla peltroche luego de apersonarse a la zona de Río Blaco I.E. N° 20466, comunica el abandono de cargo del docente **SEGUNDO CESAR MALAVER ARAUJO**, en su condición laboral de contratado como profesor, a partir del 22 de agosto del 2024;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la Resolución Directoral Local N° 678-2024-UGEL.HBBA, que establece que conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 20-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es **causal de resolución del contrato** cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta, que precisa en el inciso p) **Abandonar el cargo por más de tres días hábiles consecutivos, sin comunicación alguna con el director de la I.E.**

Que, este despacho autoriza proyectar resolución resolviendo a partir del 22 de agosto del 2024, el contrato del servidor **SEGUNDO CESAR MALAVER ARAUJO** en el cargo de profesor, código de plaza: 525401217110, Jornada Laboral: 30 horas pedagógicas, de la Institución Educativa N° 20466 – Río Blanco, por abandono de cargo;

Con el visto bueno de los Jefes de Áreas: Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobada con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RESOLVER, a partir del 22 de agosto del 2024, el contrato suscrito con la Resolución Directoral N° 678 -2024, que aprueba el contrato a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2024, del servidor **SEGUNDO CESAR MALAVER ARAUJO** en el cargo de profesor, código de plaza: 525401217110, Jornada Laboral: 30 horas pedagógicas, de la Institución Educativa N° 20466 – Río Blanco, por abandono de cargo.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Unidad de Secretaria General de esta Sede Institucional, **NOTIFIQUE** oportunamente la presente resolución al interesado, a las Áreas y Unidades correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N°.004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N°.27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciéndose la responsabilidad en caso de incumpliendo del acto de notificación dentro del plazo establecido.

Regístrese y Comuníquese,

DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
Directora (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba